



Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado(s): MARIA IGNACIA QUILINDO QUILINDO y ORLANDO INGA QUILINDO.

Radicado: 2019-00014-00.

Teniendo en cuenta la petición que antecede, suscrita por la Dra. MILENA JIMÉNEZ FLOR, apoderada de la Entidad demandante en este asunto, esté Despacho Judicial.

DISPONE:

Conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto Legislativo NUMERO 806 del 04 de junio de 2020, se procede a ordenar el emplazamiento del(os) demandado(s) MARIA IGNACIA QUILINDO QUILINDO y ORLANDO INGA QUILINDO, Identificado(s) con la(s) C.C. nro(s). 26.524.606 y 12.280.338, respectivamente, lo anterior, tal como lo dispone el art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, comparezca(n) a recibir notificación del auto de mandamiento de pago y a estar en derecho dentro del proceso, en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CÉRON OBANDO.
Juez

2019-00014-00
Ltco.